

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MADRIDEJOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2013, acordó aprobar provisionalmente, la modificación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza fiscal número 6, de la tasa de prestación del servicio de Cementerio Municipal.

Ordenanza fiscal número 8, de la tasa de alcatarillado y depuración de aguas residuales.

Ordenanza fiscal número 9, de la tasa por el suministro de agua.

Ordenanza fiscal número 13, de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza fiscal número 26, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Así como la imposición de la siguiente Ordenanza:

Ordenanza fiscal número 39, reguladora del precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo que previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los Acuerdos provisionales y las Ordenanzas fiscales aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Las presentes tarifas entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro de plazo, quedarán elevados, automáticamente, a definitivos los referidos acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Madridejos 2 de diciembre de 2013.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.- 11378